

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "PROYECTO
ALCANTARILLADO ARICA INTERIOR,
COMUNA DE CORRAL, REGIÓN DE LOS
RÍOS".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 044

VALDIVIA, 10 JUL 2017

VISTOS:

1. La Carta s/n ingresada con fecha 06 de julio de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Miguel Valdeavellano Delgado (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha, 06 de julio de 2017, el señor Miguel Valdeavellano Delgado consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto denominado "Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:
 - Construir un sistema de alcantarillado que dispondrá de un colector público al que descargarían todas las redes domiciliarias y que conducirá las aguas servidas hasta una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, ubicada cerca del sector, donde se tratarán y dispondrán en el estero El Boldo ubicado en el área de Arica Interior y el Boldo en la localidad de Corral, con el fin de servir a 94 viviendas (470 habitantes aproximadamente considerando 5 personas por vivienda).
 - A su vez este proyecto contemplará la construcción de cámaras de inspección, instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del tipo lodos activados, la construcción de 94 casetas sanitarias de viviendas particulares, la construcción de sistemas de control y comando de la planta de tratamiento y la construcción de un sistema de disposición de aguas tratadas.
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8° que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de "proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos." debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:
 - 3.1 Según lo dispuesto en la letra o) del artículo 3° del RSIEA, requieren de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución, los "Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:
 - o.1. "Sistemas de alcantarillado de aguas servidas que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes".*
 - o.4. "Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiendan a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes".*
 - 3.2 Según lo dispuesto en la letra p) del artículo 3° del RSIEA, requieren de evaluación de impacto ambiental en forma previa a la "Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales reservas de zonas vírgenes,

santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita”.

3.3 Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto “Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos” no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:

6.1 Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultado se enmarca en las situaciones descritas en los literales o.1 y o.4 del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

El proyecto contempla la conexión de 94 viviendas particulares al sistema de alcantarillado, lo que equivaldría la atención a 470 habitantes aproximadamente, cuyas aguas serán conducidas a una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que será construida para este fin y que para ambos literales la población a atender será menor a los 10.000 y 2.500 habitantes que hacen referencia ambos literales de análisis, respectivamente.

6.1 Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultado se enmarca en las situaciones descritas en el literal p) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

Si bien el proyecto se encuentra dentro de la ZOTI Corral ésta no afectará los atributos por los que este territorio fue declarado ZOIT, ya que las actividades este proyecto, no impedirán el desarrollo de productos turísticos naturales y culturales claramente definidos e innovadores en el territorio, y sustentables en su desarrollo, con criterios de conservación y uso racional de los recursos culturales identificados en el plan de acción propuesto para el año 2018.

3.4 Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. **Que, el Proyecto “Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos.”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el Considerando N° 6 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Miguel Valdeavellano Delgado, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la

notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

ESP/RRM/rrm

Distribución:

- Señor Miguel Valdeavellano Delgado.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Proyecto Alcantarillado Arica Interior, Comuna de Corral, Región de Los Ríos".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.